

DECRETO

Nº 1912

Lanús, 05 SEP 2014

Visto las actuaciones producidas en el expediente S-4060-1189/14, por las cuales se llamara a Licitación Pública para contratar la Obra "NUEVOS CRUCES Y RECONVERSION Y REMODELACION DE CRUCES SEMAFORICOS EXISTENTES EN ACCESO A ESCUELAS ETAPA II", por disposición del Decreto Nº 1263/14; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) Empresas especializadas TECNOTRANS S.R.L. Y PMA S.R.L.;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 104 de fecha 22 de agosto de 2014, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizando la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa PMA S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

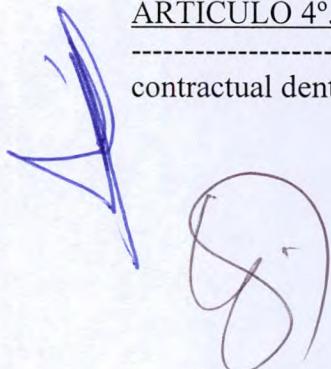
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 31 de julio de 2014 a las 11.00 horas, por disposición del Decreto Nº 1263/14.-

ARTICULO 2º.- Adjudícase la Obra "NUEVOS CRUCES Y RECONVERSION Y REMODELACION DE CRUCES SEMAFORICOS EXISTENTES EN ACCESO A ESCUELAS ETAPA II" a la Empresa PMA S.R.L, con domicilio real en la calle F. Roosevelt 2160 P 2 Dto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en Santiago del Estero Nº 3431 de Lanús Oeste, por un monto de Pesos SEIS MILLONES VEINTE MIL (\$ 6.020.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-1189/14.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1110113000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55, Fondo Educativo, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º.- La Adjudicataria afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante Depósito de Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la Adjudicación.-



ARTICULO 5º. - Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresas no Adjudicada/s en la Licitación Pública N° 28.-

ARTICULO 6º. - Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaría de Obras de Infraestructura.- Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

GGG
GF

~~As. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA~~



~~Dr. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
Intendente Municipal~~